

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0130-C

Quito, D.M., 01 de mayo de 2020

Asunto: RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN COE-DMQ - 1 MAYO 2020

Magister

Maria Alexandra Ocles Padilla

Directora General

SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Señor

Agustin Guillermo Alban Maldonado

Coe Provincial Pichincha

Presente.-

En mi calidad de Presidente del Comité Operativo de Emergencia COE-DMQ (delegado por el Señor Alcalde) y de acuerdo al Acta de sesión No. 029-2020-COEM del 1 de mayo de 2020, liderada por el Dr. Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

“1.- En cadena nacional de 26 de abril de 2020, la Administración Pública Central expuso las medidas previstas para el cambio de etapa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del «Aislamiento» al «Distanciamiento». Las medidas se estructuraron sobre la base de un mecanismo de semaforización del territorio nacional, según los términos de la presentación adjunta denominada «Del Aislamiento al Distanciamiento Social» de 26 de abril de 2020.

2.- Mediante resolución de 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió que «a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”». Según consta en el Anexo No.1 a la resolución indicada, la etapa del «distanciamiento social» se fundamenta en mecanismo de semáforo, que implica para los COE cantonales «la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones». El Anexo No. 1, en lo esencial, prevé (i) restricciones obligatorias a nivel nacional y, (ii) restricciones obligatorias a nivel seccional, en especial, según el color de semáforo (rojo, amarillo o verde), que aplica a partir del 4 de mayo de 2020.

3.- Los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en función de sus atribuciones y competencias, han presentado informes técnicos que presentan la situación de la emergencia relacionada con la pandemia del COVID-19 en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito. En particular, (i) informe de la Secretaría de Salud, (ii) informe de la Secretaría de Seguridad y, (iii) informe de la Secretaría de Movilidad”.

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0130-C

Quito, D.M., 01 de mayo de 2020

En virtud de lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el contenido de la Resolución No. 1:

“Informar al COE Nacional y Provincial que, en consideración a los informes de la (i) Secretaría de Salud, (ii) Secretaría de Seguridad y (iii) Secretaría de Movilidad, a partir del 4 de mayo de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito, se estima que debe aplicarse las normas correspondientes al color rojo del sistema de semaforización establecido por Administración Pública Central mediante resolución del COE Nacional de 28 de abril de 2020 y su presentación adjunta denominada «Del Aislamiento al Distanciamiento Social»”.

De esta manera, estas medidas estarán vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, del 4 al 31 de mayo de 2020. Esta decisión podrá ser modificada en cualquier momento, previa notificación al COE Provincial y Nacional con 48 horas de anticipación, de acuerdo a la evaluación de los indicadores actualizados de la situación epidemiológica en el DMQ”.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:

- GADDMQ-SS-2020-0797-OF.pdf
- dmq_semaforo_rojo_04_05_2020_(1).docx

Copia:

Señor Magíster
Francisco Javier Ruiz Cruz
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos

Señor Ingeniero
Freddy Enrique Yandún Patiño
Director COE Metropolitano

Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0130-C

Quito, D.M., 01 de mayo de 2020

EP EMSEGURIDAD

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD